



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 6581**

Zapallar,

16 NOV 2015

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio 6284/2015, de fecha 02 de noviembre de 2015, que nombra Alcalde (S) al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, mediante el Decreto Alcaldicio N°6230/2015, de fecha 29 de octubre de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación y se llamó a Licitación Pública para el servicio de producción para el Aniversario del Centro de Madres Asentamiento de Catapilco.

2° Que, mediante memorándum 1465/2015, de fecha 11 de noviembre de 2015, el Encargado de Adquisiciones y Licitaciones, solicitó a Asesoría Jurídica gestionar un decreto alcaldicio que deje sin efecto el mencionado N°6230/2015, atendida la solicitud, mediante memorándum 353/2015, del Director de Desarrollo Comunitario, quien sostiene que por cambio en las políticas programáticas de su dirección, el lugar destinado a la actividad no requiere las condiciones establecidas en las Bases, como también, existió un cambio de la fecha allí establecida.

3° Que, el Decreto Alcaldicio N°6230/2015, que aprueba las Bases de Licitación y llama a Licitación Pública para el servicio señalado, ha tenido especial consideración, en sus bases técnicas, la fecha de la actividad, así como también, los implementos requeridos en atención al lugar destinado para ella, razón por la cual, resulta inoficioso proseguir con un proceso licitatorio que no podrá concluirse en las condiciones establecidas en las Bases.

4° Que para efectos de la Ley N°19.886 y su Reglamento, el Decreto Alcaldicio N°6230/2015, no se encuentra totalmente tramitado, en atención a que no se encuentra publicado en el Sistema de Información.

**DECRETO:**

1° **DÉJESE SIN EFECTO** el Decreto Alcaldicio 6230/2015 del 29 de octubre de 2015, mediante el cual se aprobaron las Bases de Licitación para la contratación del servicio producción de





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Aniversario del Centro de Madres Asentamiento de Catapilco, llamándose a licitación pública para tales efectos.

**ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**HERNAN ORTIZ GALVEZ  
ALCALDE (S)**

**C: Adquisiciones /**

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / JUR